

Andrés Ayala  
Alejandra Cortés  
Angélica Cruz  
Diana Ramírez  
Andrea Rodríguez  
Camilo Rodríguez  
Carolina Soler

Estudiantes de último semestre de la  
de la Facultad de Administración  
de Empresas Turísticas y Hoteleras  
Universidad Externado de Colombia



**CÓDIGO ÉTICO DE  
LOS PRESTADORES  
DE SERVICIOS DE  
ALOJAMIENTO INSCRITOS  
EN EL REGISTRO NACIONAL  
DE TURISMO, SU TEXTO  
Y EL PROCESO DE  
CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS  
DE ACTOS DE HABLA\***

**CODE OF ETHICS FOR  
ACCOMMODATION  
PROVIDERS ENROLLED IN  
THE NATIONAL REGISTER  
OF TOURISM, ITS TEXT AND  
CONSTRUCTION PROCESS  
THROUGH SPEECH ACTS**

\* Fecha de recepción: 10 de junio de 2011  
Fecha de modificación: 20 de agosto de 2011  
Fecha de aceptación: 30 de agosto de 2011

## 1. Prólogo

La apreciación grupal de los asertos/proposiciones de la Teoría de la Acción Comunicativa y de los saberes o enseñanzas que produjo en el grupo la visión de la película proyectada, durante la SPA del 7 de junio de 2011.

La Competencia Comunicativa

La película proyectada durante la SPA, titulada “Doce hombres en pugna”, trata sobre 12 integrantes de un jurado involucrado en un complejo juicio, caracterizado por la contraposición entre las pruebas y el proceso de escucha de los testimonios, con el fin de llegar a un veredicto sobre la culpabilidad o inocencia de un hombre. El jurado, tiene que tomar una decisión unánime. Por esto, se considera un acierto el hecho de atender a las explicaciones y tomar en cuenta las pruebas antes de llegar a una decisión. Sin embargo, uno de los jurados piensa que los elementos probatorios no son contundentes. Así, la trama se intensifica ya que se van esgrimiendo una serie de argumentos y contraargumentos sobre la evidencia presentada, que va dando un giro a la historia, gracias a que los involucrados decidieron aplicar lo que se conoce como la Teoría de la Acción Comunicativa, que implica que cada individuo exponga su punto crítico con respecto a las pruebas, por medio de la “acción de habla”, lo que se relaciona con los saberes y enseñanzas aprendidas durante el recorrido de sus vidas. De esta manera, lo que parecía tan obvio generó un estado de incertidumbre y de duda, que solo hasta el final encuentra una guía a través del proceso de razonamiento realizado por los abogados.

<p>Se manifiesta en la Acción de Habla</p>	<p>En la película cuando se busca llegar a un acuerdo, por medio de la votación, cada juez expresa su punto de vista, de diferentes formas. Todos manejan “unidades semánticas”, que a su vez se personalizan en cada individuo. Dependiendo del momento, cada uno expresa, de forma auténtica, lo que es la comunicación intersubjetiva, aquella que refleja actitudes y personalidades, esto se evidencia cuando exponen sus ideas y las diferentes posiciones que se toman, algunas veces autoritarias y radicales, y otras, más flexibles dando cabida a la opinión de los demás.</p>
<p>Hablar <i>es producir una situación de comunicación</i> que permita comprender los <i>actos de habla</i> de otros sujetos y que los propios, sean entendidos por los <i>interlocutores</i>.</p>	<p>En el proceso de toma de decisión para llegar a un veredicto, los jueces utilizan un lenguaje común (que sigue una serie de condiciones) que les permite lograr un mayor entendimiento entre todos. Esto, da como resultado que el proceso de formular o presentar opiniones sea comprensible para todos los involucrados. El manejo de un lenguaje común no significa que las ideas sean homogéneas, pues muestra que cada individuo defiende sus convicciones, y escucha con respeto al otro en su discurso comunicativo.</p>
<p>El lenguaje ordinario tiene, a su vez, elementos universales básicos que manifiestan la Competencia Comunicativa.</p>	<p>En el filme podemos identificar elementos performativos representados en la posición que tomaban los jueces, respecto al caso. Allí se veían expresiones y se presentaban propuestas o súplicas para hacer una intervención. También, se citaron testimonios y se evaluaron objetos como pruebas en el proceso jurídico.</p> <p>De la misma forma, se presentan en el acto de habla elementos deícticos (como la negación y la duda) que se evidencian dentro de la discusión que llevan a cabo los participantes y se desarrollan en un espacio y tiempos determinados.</p> <p>Las características citadas anteriormente se ven en las reacciones de desesperación, e impaciencia, entre otras.</p> <p>Las personas dejan aparte sus convicciones para entender las palabras de los demás y así lograr una comunicación en grupo.</p>
<p>Exige simetría total entre hablantes y que no sea limitada por restricciones externas (poder, desconocimiento, subordinación, mandato).</p>	<p>La igualdad de condiciones que tienen los jueces al momento de la votación, muestran un nivel de simetría, dando como resultado final la unificación para generar el veredicto conclusivo. A su vez se presentan consensos irrestrictos por que permiten expresar libremente las proposiciones e ideas que todos los integrantes tienen, y además el grupo reconoce este derecho.</p> <p>Al momento de tomar una decisión unánime se presentan dificultades, pero igual se crea un ambiente de tolerancia y respeto con los demás hablantes, gracias al moderador o persona encargada de controlar la situación, quien maneja los diferentes estados anímicos generados en el momento de la reunión.</p>

***Los saberes o enseñanzas para la comunidad:***

– La capacidad de escucha hacia los demás. Dentro de una discusión debemos ser capaces de respetar las opiniones de cada individuo; también es vital entender el punto de vista expresado para no hacer caso omiso de los aspectos importantes que se presentan en una toma de decisiones.

– La diferencia de opiniones, dentro de un grupo de hablantes, no debe ser excluida o rechazada.

– Las apreciaciones que cada individuo aporte deben ser tomadas en cuenta para no encasillarse en una sola idea y obtener información desde diferentes perspectivas.

– Cuando se difiere en los puntos de vista es necesario que a través del respeto, el diálogo y la comunicación entre las personas, se logre evitar cualquier alteración de la relación, de forma tal que no se tomen las situaciones como personales para que se le dé cabida a diversas opiniones sobre un mismo tema.

– En cada situación de la vida es importante lograr un estado de calma, ya que se pueden presentar argumentos, pensamientos o ideas contrarios a los propios y que pueden generar molestias. Si no se toman de buena manera crean conflictos.

– La verdad única no existe. Hay tener en cuenta diferentes testimonios para llegar a una conclusión que concuerde, en su totalidad, con los hechos.

– Al momento de tomar una decisión en grupo es necesario llegar a un consenso.

***Fuentes de investigación escogidas para el ejercicio de construcción colectiva***

– Gurria Di Bella, Manuel, *Ética Profesional El Turismo como ejemplo*, Universidad Externado de Colombia, Santafé de Bogotá, 1995.

– Ministerio de Desarrollo Económico, Ley General de Turismo, Presentación, análisis y texto completo, Impresora Escala, Santafé de Bogotá, 1996.

– Sánchez Cabrera, Moisés, *Legislación Turística Colombiana*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1974.

– Los Principios de la Carta Europea de Turismo Sostenible CITS.

– OMT, Documento De Acapulco, adoptado por la Reunión Mundial de Turismo, Acapulco 1982.

– La Carta del Turismo y el Código del Turista OMT 1984.

– Ley 300 de 1996 decretada por el Congreso de la República de Colombia, Título VIII artículos 61,62, 78, 79, 80, 81 y 82.

– El Código Ético Mundial para el Turismo OMT 1999.

– Norma Técnica Sectorial Hotelera 001. Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Norma de Competencia laboral. Realización de actividades básicas para la prestación del servicio 2003, editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

– Norma Técnica Sectorial Hotelera 006. Clasificación de establecimientos de alojamiento y hospedaje. Categorización por estrellas de hoteles. Requisitos normativos 2004, editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

– Ley 1101 de 2006 decretada por el Congreso de la República de Colombia artículos 1, 2, 3, 12 y 13.

– Ley 1329 de 2009 decretada por el Congreso de la República de Colombia.

– Ley 1336 de 2009 decretada por el Congreso de la República de Colombia.

### **Reglas adoptadas para construir un código durante el proceso de habla**

1. Todo participante será escuchado hasta que haya finalizado su discurso.
2. En caso especial que una persona quiera interrumpir un discurso, será para complementar con ideas y lo hará de forma breve para que el otro pueda terminar su disertación. En caso que la persona quiera refutar las ideas del otro, lo hará con argumentos, y después de que éste termine.
3. Los participantes pueden hablar en parejas, tríos, etc., y después exponer los argumentos a debatir con los demás.
4. Siendo que la mesa de hablantes se propone construir un Código Ético de Conducta para los prestadores de servicios hoteleros, para cada principio deberá existir un total acuerdo. A una mínima objeción, se harán los ajustes correspondientes.
5. Ningún participante impondrá su postura personal frente a los demás, sino que con base en ésta, moldeará sus ideas para ser aceptadas por la mesa de hablantes.
6. Cada hablante se comprometerá a comunicar con *racionalidad y conciencia* para brindar aportes significativos y válidos a la mesa de hablantes. Para esto, tendrá conocimiento suficiente de la bibliografía sugerida, lo que le permitirá participar activamente en el debate.
7. Cada uno de los hablantes participará en una discusión en igualdad de condiciones, así todos los aportes serán válidos.

### **Protocolo del ejercicio investigativo**

Los seminaristas del Grupo 3 desarrollaron su proceso de habla con base en la película “Doce hombres en pugna”, teniendo en cuenta las opiniones que cada uno de los integrantes aportó y que estaban sustentadas con los argumentos necesarios frente al tema de la acción comunicativa, y más específicamente, de la cinta vista. Para tal fin se escogió un espacio en donde se pudiera llevar a cabo, sin ninguna interrupción, la acción comunicativa, con la presencia de cada uno de los hablantes y teniendo en cuenta las reglas definidas con anterioridad para tal fin.

De esta manera el proceso se llevó a cabo adecuadamente, hubo una comunicación enriquecedora, argumentativa y coherente entre cada uno los seminaristas, sabiendo que el lenguaje es una construcción social y la base para el proceso interactivo.

El miércoles 8 de junio de 2011, el grupo se reunió para ajustar los asertos/proposiciones de la Teoría de la Acción Comunicativa y de los saberes o enseñanzas que produjo en el grupo la visión de la Película proyectada durante la SPA del 7 de junio de 2011. Así mismo, se diseñaron las Siete Reglas de Habla adoptadas para construir el código durante el proceso de habla, a través de un debate entre todos los miembros de este seminario. Al final cada uno estuvo de acuerdo con el resultado del documento.

Antes de terminar la mesa de hablantes, se escogieron las fuentes de investigación pertinentes para que al siguiente día se diera inicio a la Fórmula de Adopción del Código Ético y a la construcción de los diez principios de un *Código de Ética para los Prestadores de Servicios Hoteleros*.

El jueves 9 de junio, en horas de la tarde y de la noche, el grupo se reunió en una nueva mesa de hablantes para desarrollar la Fórmula de Adopción del Código Ético y construir los

diez principios de un *Código de Ética para los Prestadores de Servicios Hoteleros*.

Finalmente, el documento fue terminado y puesto a consideración de todos los miembros del Grupo 3 del seminario. En vista de que cada participante estuvo de acuerdo con los principios constituidos, se dio por terminada la Evaluación Final del Seminario de Legislación Turística y del Tiempo Libre.

## 2. Fórmula de Adopción del Código Ético

Según el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, decretada por el Congreso de la República de Colombia, los prestadores de servicios de alojamiento identificados como hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas, deben actuar bajo un código ético de conducta. A partir de esta premisa:

- Deben tener claridad sobre la importancia de la actividad turística para la economía, la cultura, lo social y el medio ambiente, en cuanto a sus efectos positivos y negativos.
- Contribuirán al derecho que tienen las personas de utilizar su tiempo libre para fines de ocio, viajes y entretenimiento.
- Se asegurarán de que el turismo sea responsable y compatible con la economía, la ecología, el medio ambiente, el desarrollo y la protección de las identidades sociales y culturales.
- Asumirán el direccionamiento que tengan las políticas gubernamentales concernientes al turismo y sus implicaciones.
- Harán uso de las normas, acuerdos y resoluciones que se mencionan a continuación:

- La Carta del Turismo y el Código del Turista OMT 1984.
  - Ley 300 de 1996 decretada por el Congreso de la República de Colombia, Título VIII, artículos 61, 62, 78, 79, 80, 81 y 82.
  - El Código Ético Mundial para el Turismo OMT 1999.
  - Ley 679 de 2001 decretada por el Congreso de la República de Colombia.
  - Resolución 0119 de 2002 del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
  - Norma Técnica Sectorial Hotelera 001. Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Norma de Competencia laboral.
  - Realización de actividades básicas para la prestación del servicio 2003, editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
  - Norma Técnica Sectorial Hotelera 006. Clasificación de establecimientos de alojamiento y hospedaje. Categorización por estrellas de hoteles. Requisitos normativos 2004, editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
  - Ley 1101 de 2006 decretada por el Congreso de la República de Colombia artículos 1, 2, 3, 12 y 13.
  - Ley 1329 de 2009 decretada por el Congreso de la República de Colombia.
  - Ley 1336 de 2009 decretada por el Congreso de la República de Colombia.
  - Decreto 2590 de 2009 del Ministerio del Interior y de la Justicia del la República de Colombia.
  - Decreto 4933 de 2009 del Ministerio del Interior y de la Justicia del la República de Colombia.
  - Resolución 3772 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.
- Dar a conocer el acuerdo comunitario en torno los diez principios fundamentales del *Código de Ética para los Prestadores de Servicios Hoteleros*.

### **3. Código de Ética para los Prestadores de Servicios Hoteleros**

#### ***a. Los prestadores de servicios hoteleros como herramienta para prevenir y denunciar la explotación y el abuso sexual de menores de edad***

– Los prestadores de servicios hoteleros evitarán en todas las circunstancias anunciar en sus páginas web información concerniente a servicios sexuales, asociados con menores de edad, entendidos estos como personas que no han cumplido los 18 años.

– En sus programas de promoción turística no incluirán información que promueva la explotación y los abusos sexuales de menores de edad nacionales o extranjeros.

– Designarán funcionarios para verificar que sus trabajadores e intermediarios no ofrezcan información asociada a la prostitución, pornografía y abuso sexual de menores de edad.

– A través del contrato de hospedaje, informarán al turista nacional o extranjero de las consecuencias legales que tiene la explotación y el abuso sexual de menores de edad.

– Diseñarán un código de conducta interno contra la explotación y el abuso sexual de menores, y lo difundirán entre los representantes legales, directores, administradores, funcionarios y empleados.

– Denunciarán ante las autoridades correspondientes cualquier acto de explotación y abuso sexual de menores de edad.

#### ***b. Los prestadores de servicios hoteleros comprometidos con el Registro Nacional de Turismo y la Contribución Parafiscal***

– Los prestadores de servicios hoteleros tendrán Registro Nacional de Turismo y

darán información fidedigna del nombre y domicilio de la persona natural o jurídica que actuará como prestador del servicio, o de los servicios turísticos, y de su capacidad técnica, operativa y financiera para brindar los servicios correspondientes.

– Pagarán cumplidamente el monto respectivo referente a la contribución parafiscal cobrada por la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística.

– Serán conscientes de la importancia de renovar anualmente el Registro Nacional de Turismo para contribuir con los estudios, análisis sectoriales y con el Sistema Nacional de Información Turística, que están a cargo de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Vice ministerio de Turismo.

#### ***c. Los prestadores de viviendas turísticas mantendrán una competencia leal con los demás prestadores de servicios de alojamiento***

– Anunciarán en el régimen de propiedad horizontal que prestan servicios de vivienda turística en forma habitual u ocasional, y que por tal motivo realizan contratos de hospedaje y no de vivienda urbana; ocasionando esto la inscripción en el Registro Nacional de Turismo y el pago de la contribución parafiscal.

– Tendrán conocimiento de la definición que da la Norma Técnica Sectorial Hotelera 006 de Apartahotel y Apartamentos Turísticos para cumplir con las normas establecidas para este tipo de prestadores de alojamiento.

#### ***d. Los prestadores de servicios hoteleros contribuirán a la protección del medio ambiente***

– No iniciarán sus proyectos sin antes realizar estudios, teniendo en cuenta indicadores que permitan medir y anali-

zar los impactos nocivos que tienen las actividades turísticas de la zona para el medio ambiente.

– Las actividades que ofrezcan los prestadores de servicios turísticos tendrán en cuenta la preservación del medio ambiente y la utilización de los recursos naturales, de forma tal que satisfagan las necesidades del turista actual y de las generaciones futuras.

– Harán buen uso de los principales recursos naturales (agua y energía), y gestionarán de la forma menos nociva posible la producción de desechos.

– Desarrollarán sus actividades sin afectar el patrimonio natural y cultural que se presente en el lugar donde ejerzan su actividad. Además, es su responsabilidad proteger, preservar y conservar este patrimonio para el bienestar general de la comunidad.

– Los proyectos de infraestructura que adelanten los prestadores de servicios turísticos no pueden, bajo ningún motivo, violentar los valores sociales, culturales y éticos de las comunidades en donde adelanten dichos proyectos. Así mismo deben valorar las características paisajísticas, de biodiversidad, del patrimonio cultural que poseen estos sitios naturales y culturales. Teniendo en cuenta la localización del prestador del servicio hotelero, éste tendrá presente en todo momento el conocimiento de la capacidad de carga instalada, para reducir al máximo la presión que ejerce el turismo sobre el medio ambiente.

– Los prestadores de servicios hoteleros que se encuentren ubicados en zonas vulnerables (selvas tropicales, zonas húmedas, zonas de alta montaña, etc.), o que quieran hacerlo, tendrán presente en todo momento las limitaciones existentes

para las actividades turísticas, con el fin de preservar la fauna y la flora silvestre y que la infraestructura no contribuya a su extinción.

– Los prestadores de servicios hoteleros que se encuentren ubicados en zonas naturales, o que quieran hacerlo, tendrán en cuenta la población local para aumentar los efectos beneficiosos del turismo en su cultura y en su economía.

***e. Los prestadores de servicios hoteleros contribuirán al enriquecimiento del intercambio cultural entre turistas y comunidades locales***

– Darán información pertinente a los turistas sobre las comunidades visitadas, para que éstos tomen conciencia de la importancia de que exista un enriquecimiento mutuo.

– Darán especial participación a las comunidades y poblaciones locales en el establecimiento, para contribuir con la generación de empleo y la distribución equitativa de los beneficios económicos, culturales y ambientales que el turismo genera.

***f. Los prestadores de servicios hoteleros tendrán la responsabilidad de brindar un buen servicio***

Es uno de los principios más importantes del Código Ético de los prestadores hoteleros, debido a que para desarrollar correctamente su profesión y conservar al cliente satisfecho requieren mantener un nivel de excelencia y de cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambos; respondiendo de esta manera por sus actos y evitando los conflictos que se puedan presentar por incumplimiento.

– La responsabilidad en una persona debe empezar por el bienestar de quienes se encuentran a su alrededor, además es importante que utilicen los recursos existentes de una forma adecuada para

que obtengan bienestar. Así mismo les compete preservar la naturaleza como ente importante del mundo.

– Por otro lado, tienen la responsabilidad de informar si existen defectos posibles en el servicio a prestar.

– También, tienen la responsabilidad de guardar, de forma segura, en una base de datos la información del visitante y darle un buen uso, para realizarle seguimiento y así satisfacer sus necesidades eficientemente.

– Al ofrecer servicios, el establecimiento hotelero deberá informar aquellas violaciones a este código. Por otro lado, el hotelero se comprometerá a evaluar los servicios prestados para determinar si es o no efectivo en esta actividad y además desarrollar planes de mejora.

– El prestador de servicios turísticos debe mantener una visión incluyente acerca de las personas con discapacidad que pueden acceder a sus servicios; es necesario que los tengan en cuenta en el desarrollo de su actividad. De esta manera se estaría implementando el concepto de turismo social, que busca que cada día más personas puedan acceder a este sector sin ningún tipo de discriminación; sin importar sus condiciones físicas, monetarias, geográficas, culturales, etcétera.

***g. Los prestadores de servicios hoteleros tendrán dentro de sus fines el logro de la competitividad***

– En los establecimientos hoteleros es necesario mantener ciertos niveles de competencia para que se vele por el bienestar y la integridad de la sociedad. Para ello, deben estar al día con respecto a los servicios que se ofrecen.

– Se procura utilizar dichas técnicas en las

que el establecimiento se encuentre capacitado, ya sea por experiencias propias o por enseñanzas recibidas.

– Es primordial contar con las respectivas licencias y permisos requeridos por la ley para poder desarrollar el objeto social del establecimiento hotelero.

– No se deben ofrecer servicios en áreas en las que no se encuentre capacitado el personal.

***h. Los prestadores de servicios hoteleros contribuirán al desarrollo personal y colectivo***

– La interacción debe darse bajo principios que permitan la libre expresión de cada persona, ese derecho a ser ellos mismos y a respetar las opiniones de los demás, buscando siempre la autorrealización y los altos niveles de desarrollo humano, donde prime el bienestar de cada individuo. Enfatizar en la necesidad de conocer el libre desarrollo de las comunidades y personas involucradas. Las diferentes tipologías del turismo ayudarán a la creación de planes que serán arraigados en zonas que presenten esas características específicas para su implementación. De esta forma, los habitantes del lugar serán beneficiados por el mercado que se establezca con relación al turismo.

– La comunidad debe cuidar y mantener las normas del lugar, de esta manera contribuye a su desarrollo turístico y el de los individuos mismos.

***i. Los prestadores de servicios hoteleros aprovecharán las riquezas naturales para beneficio de la industria turística que las explotará y defenderá al mismo tiempo***

– Poseer las riquezas naturales, cuidarlas, mantenerlas y utilizarlas como fuente de generación de promoción, es un punto que se debe considerar para que con el tiempo

sigan dando los mismos resultados que desde su aparición.

– Las nuevas generaciones deben conservar su cultura ancestral por lo que el cuidado y sostenimiento de los lugares visitados por turistas es esencial para mantener y respetar ese arraigo. La explotación de los sitios de interés común debe generar para el propio lugar una recompensa y que su uso perdure en el tiempo. En este punto se ve la importancia de hacer sostenible un destino y permitir que los beneficios monetarios cubran a la historia sin agotarse.

**j. Los prestadores de servicios hoteleros respetarán las diferencias de pensamiento**

– Los establecimientos hoteleros deben crear una cultura de tolerancia y respeto frente a las diferencias de credo, casta, etnia, nivel económico, etc.

## Glosario

**Desarrollo Humano:** “El desarrollo humano, no se trata solamente de salud, educación e ingresos, sino también de la participación activa de las personas en los procesos de adelantamiento, equidad y sostenibilidad, que forman parte integral de libertad de la gente para conducir su vida de una manera que le sea significativa.” (PNUD: 2010). Es decir que se genera relación entre las distintas dimensiones que conforman el desarrollo humano como lo ambiental, lo sociocultural, estético, económico, entre otros.

**Equidad:** “La equidad y el desarrollo económico, con su dimensión de desarrollo sostenible, son, en este sentido, elementos de una misma estrategia integral, que se entrecruzan de manera compleja.

El desarrollo social no puede descansar exclusivamente en la política social; tampoco el crecimiento y la política económica pueden asegurar objetivos sociales sin tomar en cuenta cómo se construye la política social. El ejercicio ciudadano es, por su parte, no sólo un derecho en sí mismo, que contribuye como tal al bienestar, sino también el canal más efectivo para garantizar que los objetivos sociales del desarrollo estén adecuadamente representados en las decisiones públicas” (CEPAL: 2000, 16).

**Respeto:** Para la Real Academia de la Lengua Española, es el miramiento excesivo hacia la opinión de los hombres, antepuesto a los dictados de la moral estricta.

**Tolerancia:** Según el diccionario de la Real Academia Española es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

**Libertad:** Octavio Paz dijo que: “La libertad no es una *filosofía* y ni siquiera es una idea: es un *movimiento* de la *conciencia* que nos lleva, en ciertos momentos, a pronunciar dos monosílabos: si o no”.

**Justicia:** Según Aristóteles la justicia es entendida como una virtud ética, que se alcanza a través de la conciencia y de la madurez en la ciudadanía.

## Bibliografía

PNUD (2010). *Informe sobre Desarrollo Humano 2010, la verdadera riqueza de las naciones: Caminos al Desarrollo Humano*. Madrid: Ediciones Mundi Prensas.

Cepal (2000). *Equidad, Desarrollo y Ciudadanía*.